

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 18 de octubre de 1993,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica, Ref.:
06/AT-001788-013405.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-1 línea a Sectt. N-1 y apoyo N-38 línea a C.T. Estación.

Final: C.T. Carballo.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,306.

Emplazamiento de la línea: Carretera de la Estación.

Presupuesto en pesetas: 4.214.848.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013405.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**ORDEN de 4 de noviembre de 1993, por la
que se aprueba el programa de actuación
urbanística del sector N-4 del Plan General
de Ordenación Urbana de Mérida.**

Visto el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanística del Sector N-4 del P.G.O.U. de Mérida, y

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida el P.A.U. mencionado, en el día 25 de enero de 1993 y, tras el preceptivo periodo de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, fue aprobado provisionalmente el día 17 de mayo de 1993, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanística para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicho P.A.U., a cuyo dictamen se ha ajustado el proyecto presentado.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TR de 1992) para la Aprobación Definitiva de dicho Programa de Actuación Urbanística, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/1979, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. núm. 60).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 114 y 115 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Or-